



**RESOLUCIÓN NÚMERO 091**

( **19 de febrero de 2024** )

**“Por la cual se autoriza la devolución de dinero cancelado por matrícula a un alumno del grado Séptimo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General de la ETITC”, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante comunicado allegado a través del correo electrónico el día 15 de enero, **CAROL JHOANNA ROLDÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.893.444, solicita la devolución del pago por los costos de matrícula 2024 de su hija **NNA SNSR** identificada con T.I. 1141328782 de grado Séptimo.

Que la señora **CAROL JHOANNA ROLDÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.893.444 ha manifestado su decisión de retirar a su hija del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **CAROL JHOANNA ROLDÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.893.444 canceló el 14 de diciembre de 2023, a través de la cuenta corriente No. 1000571479 del Banco Davivienda la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000)**, por concepto de costos de matrícula del año lectivo 2024.

Que, en consideración al comunicado de la señora **CAROL JHOANNA ROLDÁN**, en el que solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto del pago de matrícula obedece a que desean cambiar de ambiente escolar, razón por la cual desiste del cupo en grado Séptimo en el Instituto Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994, y al principio del enriquecimiento sin justa causa desarrollado por la doctrina y jurisprudencia, y con el fin de no incurrir en dicha conducta, la entidad hará la devolución del pago de matrícula, conforme a la solicitud recibida, correspondiente al pago efectuado para el año lectivo 2024.

Que, en merito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** el reintegro, a **CAROL JHOANNA ROLDÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.893.444, la suma correspondiente a **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$276.000)**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

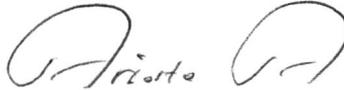
**ARTÍCULO 2°. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al solicitante, a las oficinas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia, así como a la peticionaria.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó con evidencia electrónica:*

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Liliana Castañeda, Asuntos Jurídicos y Disciplinarios Secretaria General  
Jenny Andrea López, Tesorera*

*Elaboró con evidencia electrónica:*

*María Elvira González Grosso, Asistente IBTI*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---